



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, por la que se acuerda la adjudicación del SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 7 de mayo de 2019 se reúne la Mesa de Contratación del ITREM, se procede a la lectura del anuncio de licitación y por la secretaria de la Mesa se da lectura de los licitadores que han presentado sus proposiciones, siendo estos las siguientes:

1. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con C.I.F B29831112.
2. ESATUR XXI, S.L con C.I.F B53874145
3. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES,S.L.U con C.I.F B73589414

Seguidamente, se procede a la comprobación de la identidad de las huellas digitales de los ficheros B enviados por los licitadores y al nombramiento de una Comisión para la valoración de los criterios susceptibles de un juicio de valor con sujeción a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- El 25 de junio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación y se da lectura al informe realizado por la Comisión técnica de valoración de las ofertas. En el mismo, la Comisión manifiesta que la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. y SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. han presentado en sus ofertas, un equipo de trabajo en el que ningún miembro cumple la experiencia mínima de 2 años como coordinador de oficina de turismo. Así pues, la Comisión otorga a estas dos empresas 0 puntos en el criterio experiencia acreditable superior al mínimo requerido para el perfil solicitado de coordinador de oficina de turismo.

La Mesa de Contratación en función del pliego de cláusulas administrativas y de la Resolución 163/2014 del TACRC, acuerda continuar con el procedimiento y, en su caso, excluir a la licitadora que no acredite la efectiva disposición de los medios en caso de resultar propuesta como adjudicataria, independientemente de la documentación que incluyera al respecto en el fichero B.

Una vez asumidas las valoraciones indicadas en el cuadro siguiente, la Mesa de Contratación insta a la Secretaria para que realice el oportuno requerimiento de presentación del archivo electrónico C, tal y como se indica en el apartado 8.2 del pliego.

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN SUCEPTIBLES DE UN JUICIO DE VALOR
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	14.21 puntos
ESATUR XXI, S.L	32.97 puntos
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES,S.L.U	23.5 puntos

TERCERO.- El 8 de julio de 2019 en la sala de juntas de la 2ª planta del edificio CCT se reúne la Mesa de Contratación en acto público y se procede a la apertura de los archivos C recibidos,





comprobando su presentación en plazo y la identidad de la huella, obteniendo los siguientes resultados:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (PBL: - 198.921,03 S/IVA - 240.694,45 C/IVA)	CERTIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO. (1PUNTO POR CERTIFICADO) MAX. 5 PUNTOS.	HORAS DE TRABAJO EXTRAS ADICIONALES (HASTA 10 PUNTOS SEGÚN FÓRMULA PCAP)
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	197.926,43 € SIN IVA	2	416
ESATUR XXI S.L.	197.926,42 € SIN IVA	1	300
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	190.465,00€ SIN IVA	3	250

Por la Mesa se procede a valorar las ofertas presentadas en función de los criterios evaluables mediante fórmulas resultando lo siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CERTIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO.	HORAS DE TRABAJO EXTRAS ADICIONALES	PUNTUACIÓN TOTAL PROPUESTAS RELATIVAS A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	33,68 puntos.	2	10 puntos.	45,68 puntos.
ESATUR XXI S.L.	33,68 puntos.	1	7,21 puntos.	41,89 puntos.
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	35 puntos.	3	6,01 puntos.	44,01 puntos.

La Mesa procede a continuación, a sumar las puntuaciones obtenidas por las licitadoras según lo indicado arriba, con las que obtuvieron en la valoración de sus propuestas con respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, resultando lo siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	45,68 puntos.	14,21 puntos.	59,89 puntos.
ESATUR XXI S.L.	41,89 puntos.	32,97 puntos.	74,86 puntos.





SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	44,01 puntos.	23,5 puntos.	67,51 puntos.
--------------------------------------	---------------	--------------	---------------

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa propone la elevación al órgano de contratación como adjudicatario del contrato al licitador ESATUR XXI S.L., habiendo obtenido la mejor puntuación con un total de 74,86 puntos, siendo el precio ofertado de 197.926,42 € IVA excluido, facultando a la Secretaria de la Mesa para realizar el requerimiento de documentación.

CUARTO.- El 26 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación y por la Secretaria se informa del requerimiento de documentación realizado a ESATUR XXI S.L y de la fecha de recibo de la misma. Además, advierte de la falta de acreditación de la efectiva disposición del perfil profesional ofertado por la licitadora correspondiente a una de sus trabajadoras. La Mesa en función de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda que se le requiera subsanación, concediéndole un plazo de 3 días naturales.

QUINTO.- El 31 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación de subsanación presentada por la propuesta adjudicataria, considerándose adecuada la misma, y acordándose elevar la adjudicación a favor de la empresa ESATUR XXI S.L por importe de ciento noventa y siete mil novecientos veintiséis euros con cuarenta y dos céntimos (197.926,42 € IVA excluido), lo que al tipo del 21% supone un IVA de cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (41.564,55 €), lo que hace un total de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa euros con noventa y siete céntimos (239.490,97 €) IVA incluido.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO.-La adjudicación del contrato a favor de entidad empresa ESATUR XXI S.L por importe de ciento noventa y siete mil novecientos veintiséis euros con cuarenta y dos céntimos (197.926,42 € IVA excluido), lo que al tipo del 21% supone un IVA de cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (41.564,55 €), lo que hace un total de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa euros con noventa y siete céntimos (239.490,97 €) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y licitadores, y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.





TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Nombrar como Directora técnica del contrato a Dña. Belén Hidalgo Ferrer.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

03/09/2019 14:51:45

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9963248-ee49-2012-32b-c0050569b6280

